



2019-00183 N.I. 18581 1 cuaderno

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bucaramanga, cuatro (4) de enero de dos mil veintidós (2022)

1) **REITÉRESE** al Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías y Conocimiento de Barrancabermeja, **ACLARE INMEDIATAMENTE** la sentencia del 1 de junio de 2020 que profirió en contra de FABIAN ANDRES CASTRO PAYARES, en relación al quantum de la pena, en tanto la parte resolutive no coincide con la motiva. Para su conocimiento envíese el oficio 350 del 12 de febrero de 2021- folio 94- mediante el cual ya se había efectuado esta solicitud sin obtener respuesta al respecto.

2) De otro lado, se tiene que la Dirección de la Cárcel de Barrancabermeja, mediante oficio 2021EE0139362 del 6 de agosto de 2021, que envió el 25 de noviembre siguiente e ingresó al Despacho el 22 de diciembre de 2021, informa que:

-Desde el 11 de marzo de 2021, el dispositivo de vigilancia electrónica que se instaló al condenado **FABIAN ANDRÉS CASTRO PAYARES** evidencia alerta por correa abierta lo que impide realizar un monitoreo efectivo al PPL y de igual manera no carga los equipos dejándolos apagar.

-En visita que se le realizó el 6 de abril de 2021, no se encontró a la PPL en su domicilio y la madre del mismo informó que el enjuiciado está habitando la calle debido a una recaída que tuvo con el consumo de sustancias alucinógenas.

-El 17 de junio, 28 de junio, 21 de julio, de 2021, no se encontró en el domicilio.

-Se aportan las actas del 9 de abril, 9 de junio, 17 de junio, 28 de junio, 21 de agosto de 2021, que dan cuenta que el INPEC constata la apertura del dispositivo, dispositivo apagado y desinstalación.

3) Así las cosas, **se evidencia la evasión del condenado de sitio de su domicilio desde el 11 de marzo de 2021**, fecha hasta la cual se tendrá que estuvo privado de la libertad por el presente asunto, **para un descuento de**



pena de **17 MESES 2 DÍAS**, faltándole por cumplir **18 MESES 28 DÍAS DE PRISIÓN**.

4) Ante la situación que se expone y como se desconoce el paradero del condenado **FABIAN ANDRÉS CASTRO PAYARES**, se **librará orden de captura** en su contra, para el cabal cumplimiento de la pena impuesta y se solicitará a la Dirección del Centro Penitenciario de Media seguridad de Bucaramanga dé de baja por fuga al condenado **FABIAN ANDRÉS CASTRO PAYARES**.

5) En virtud del incumplimiento de las obligaciones que adquirió **FABIÁN ANDRÉS CASTRO PAYARES**, cuando se le otorgó la prisión domiciliaria, específicamente permanecer en el sitio que fijo para cumplir el sustituto penal y no evadirse del mismo, además mantener el dispositivo electrónico encendido y funcionando; toda vez que el INPEC constató:

- Desde el 11 de marzo de 2021, el dispositivo de vigilancia electrónica que se instaló al condenado **FABIAN ANDRÉS CASTRO PAYARES** evidencia alerta por correa abierta lo que impide realizar un monitoreo efectivo al PPL y de igual manera no carga los equipos dejándolos apagar.
- En visita que se le realizó el 6 de abril de 2021, no se encontró a la PPL en su domicilio y la madre del mismo informó que el enjuiciado está habitando la calle debido a una recaída que tuvo con el consumo de sustancias alucinógenas.
- El 17 de junio, 28 de junio, 21 de julio, de 2021, no se encontró en el domicilio.
- Se aportan las actas del 9 de abril, 9 de junio, 17 de junio, 28 de junio, 21 de agosto de 2021, que dan cuenta que el INPEC constata la apertura del dispositivo, dispositivo apagado y desinstalación.

Se hace necesario dar aplicación al artículo 477 del C.P.P., en aras de estudiar la **eventual revocatoria del mentado sustituto penal**.

En consecuencia, córrase el traslado de ley al condenado y a su defensor a fin de que den explicaciones sobre el incumplimiento y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.



Los traslados deberán correrse indicando el trámite dispuesto, los **hechos que se imputan**, la fecha de inicio y terminación del traslado para garantizar el derecho de defensa al sentenciado y su defensor. Así mismo, deberá obrar el estado que se fija, con el objeto de realizar el conteo del término.

En aras de garantizar el derecho de defensa en el presente trámite SOLICITESE al Dr. OMAR GILBERTO ORDOÑEZ, Coordinador del Programa 1542 de la Defensoría Pública de Bucaramanga (celular 3144602274 e-mail: omordonez@defensoria.gov.co), la **designación inmediata** de un defensor público del enjuiciado.

Se le informará a CASTRO PAYARES sobre el defensor que se le designe junto con los datos de contacto.

Surtido lo anterior vuelva al Despacho para tomar decisión de fondo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALICIA MARTÍNEZ ULLOA

Juez mj

104

as -Santander - Bucaramanga

25 NOV 2021

JUZGADO: 2 N.º 18587
HORA: FOLIOS:
UBICACION: +focurada.

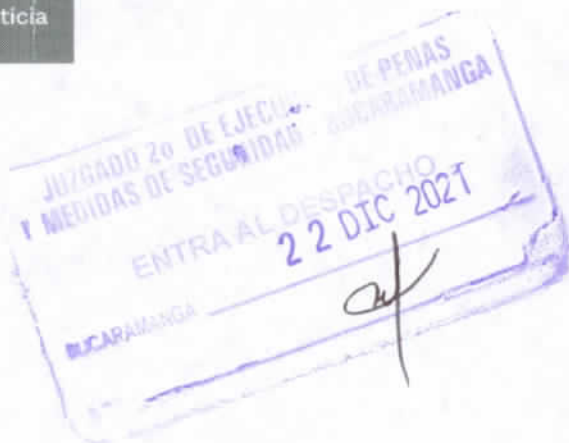
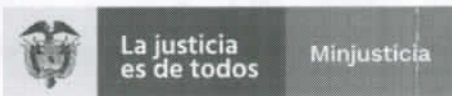
B4
OF
81

Asunto: RV: INFORME DE LA PPL FABIAN ANDRES CASTRO PAYARES

Asunto: INFORME DE LA PPL FABIAN ANDRES CASTRO PAYARES

lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cargo del remitente, DRAGONEANTE EPMSC BARRANCABERMEJA)



NÚMERO 1068222

ACTA DE INSTALACIÓN, REVISIÓN Y/O DESINSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y DEMÁS COMPONENTES

1. Fecha: 12-06-2012 2. Hora: 14-30 3. Ciudad: Buenos Aires 4. ERON: Buenos Aires

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- Desarrollo del protocolo mediante el cual se realizará la instalación, Revisión y/o Desinstalación de un dispositivo para vigilancia electrónica a PPL.
- Los abajo firmantes el día de hoy, se han reunido en el domicilio de la persona privada de la libertad para efectuar la instalación, Revisión y/o Desinstalación del Dispositivo de vigilancia electrónica y demás componentes, según autorización judicial adjunta.

DATOS DE PPL

7. NOMBRE Y APELLIDOS: Fabian Andres Costa Aguirre
8. IDENTIFICACIÓN: 13.474.128 9. EXPEDIDA EN: Buenos Aires
10. DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Av. 27 11. BARRIO: Oliveros
12. LOCALIDAD: Buenos Aires 13. ZONA: Urbana
14. TELEFONO 1: 3133082640 15. TELEFONO 2: 5423010878
16. Correo electrónico PPL:

17. Impresión dactilar PPL

SERIELES O DATOS DE DISPOSITIVO INSTALADOS, REVISADOS Y DEMÁS COMPONENTES:

18. MARCA Y/O EMPRESA	19. DISPOSITIVO GPS	20. CARGADOR PORTATIL	21. CARGADOR DE PARED	22. CORREA TALLA	23. SERIAL CORREA	24. BEACON / ROUTER	25. CARGADOR BEACON
				15/5		DB1-53448	SI NO
26. OBSERVACIONES							
Se instala para							
Se instala positivo con todos los componentes							
pendiente funcionamiento para firmar 5/12							

SERIELES O DATOS DE DISPOSITIVO DESINSTALADOS Y DEMÁS COMPONENTES:

28. MARCA Y/O EMPRESA	29. DISPOSITIVO GPS	30. CARGADOR PORTATIL	31. CARGADOR DE PARED	32. CORREA TALLA	33. SERIAL CORREA	34. BEACON / ROUTER	35. CARGADOR BEACON
							SI NO
36. OBSERVACIONES							

DATOS DE LOS ACUDIENTES 1 y 2:

38. NOMBRE Y APELLIDOS ACU 1: Parolina Pignatelli
39. IDENTIFICACIÓN: 31.431.672 40. TELEFONO 1: 3133082640
41. TELEFONO 2: 42. PARENTESCO:
38. NOMBRE Y APELLIDOS ACU 2:
39. IDENTIFICACIÓN: 40. TELEFONO 1:
41. TELEFONO 2: 42. PARENTESCO:

43. Firma

Parolina Pignatelli

ACTA DE INSTALACIÓN, REVISIÓN Y/O DESINSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y DEMÁS COMPONENTES

II. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA PPL

A continuación, se relaciona algunos compromisos y obligaciones de estricto cumplimiento por parte de la PPL beneficiario de la prisión o detención domiciliar con vigilancia electrónica, o medidas no privativas de la libertad con vigilancia electrónica, para con el CERV - INPEC y la Autoridad Judicial:

- ✓ Observar buena conducta durante el tiempo que se encuentre como beneficiario de la medida impuesta.
- ✓ Cumplir con las restricciones a la libertad de locomoción que implica la decisión judicial.
- ✓ No salir de domicilio sin autorización.
- ✓ Mantener y conservar el buen estado de los equipos de control electrónico instalados.
- ✓ Permitir el ingreso al domicilio del personal autorizado por el INPEC previamente identificado, cuando sea necesario efectuar revisión técnica a los equipos del sistema de seguridad electrónica.
- ✓ Contestar las llamadas o mensajes de texto que sean emitidos por el centro de monitoreo electrónico, sin distinción de fecha u hora.
- ✓ En caso fortuito de cambio de domicilio, solicitar a la autoridad judicial competente la respectiva autorización con antelación y dar aviso al CERV - INPEC cuando se autorice para actualizar el sistema.
- ✓ Cumplir con los requerimientos establecidos en los manuales, cartas de compromiso y obligaciones adquiridas respecto de la vigilancia electrónica.
- ✓ Cualquier evento que implique modificar las condiciones iniciales del control electrónico concedido por el juez, la PPL o su acudiente deberá informarlo al INPEC (establecimiento a cargo y CERV).

21. LA PPL RECIBIO "MANUAL DE INSTRUCCIÓN DE USO Y CUIDADO DE EQUIPOS INSTALADOS":

SI NO

22. LA PPL RECIBIO "CARTA DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS":

SI NO

III. MOTIVO DE LA VISITA

CAMBIO DE TECNOLOGÍA	
INSTALACIÓN NUEVA	
DESINSTALACIÓN	
REVISIÓN DEL EQUIPO POR ALERTA	
VISITA ORDENADA POR JUEZ/RECTOR ERON	

IV. TIPO DE ALERTA PRESENTADA

APERTURA DE CORREA	
DISPOSITIVO APAGADO	
DISPOSITIVO NO REPORTA	
PPL REPORTA FUERA DE DOMICILIO	
OTRA:	

V. VISITA GENERA INFORME

EN CONTRA DE PPL	
POR FALLA EN LA TECNOLOGÍA - EQUIPO	

VI. NOVEDAD DE PPL FUERA DOMICILIO

PERMISOS DE TRABAJO/ESTUDIO	
CAMBIO DE DOMICILIO AUTORIZADO	
CAMBIO DE DOMICILIO NO AUTORIZADO	
DIRECCIÓN DIFERENTE	
EVASIÓN (SEGUIMIENTO POR FUGA DE PRESOS)	
LIBERTAD	
HOSPITALIZACIÓN DE PPL	
DEFUNCIÓN DE PPL	
CAMBIO DE MEDIDA DE ASESURAMIENTO POR ORDEN DE AUTORIDAD	

VII. ANEXOS

COPIA AUTORIZACIÓN ORDEN JUDICIAL	SI NO
-----------------------------------	-------

VIII. RECOMENDACIONES DE DILIGENCIAMIENTO DEL ACTA

- ✓ En caso de pérdida de alguna parte del equipo daño o fisura, se debe relacionar en el campo observaciones.
- ✓ El técnico de la empresa prestadora del servicio será quien realiza la desinstalación y se responsabiliza del envío del dispositivo al sitio asignado como depósito o laboratorio.
- ✓ Se debe verificar visualmente antes y después de instalado el equipo o aposesono para vigilancia electrónica NO presenten daños o fisuras.
- ✓ De presentar algún daño los equipos de vigilancia electrónica se deben anexar formato de informe adjunto.
- ✓ El funcionario deberá diligenciar en su totalidad el acta y anexar soportes de ser necesario.

IX. ASISTENTES:

ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
08. Persona Privada de la libertad	Fabian Andres Bujari	13570515	Fabian Bujari
01. Técnico Instalador	Jorge Luis Samacho	1099038650	Jorge Samacho
02. Técnico Desinstalador			
03. Representante interventoría			
04. Funcionario INPEC	Dante Berrueta Luis R.	110001000	STC

ACTA DE INSTALACIÓN, REVISIÓN Y/O DESINSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y DEMÁS COMPONENTES

Fecha: 2021-04-09 Hora: 15:52:39 Ciudad: EROB: EPMSC BARRANCABERMEJA

DESARROLLO DE LA AGENDA

- Desarrollo del protocolo mediante el cual se realizará la instalación, Revisión y/o Desinstalación de un dispositivo para vigilancia electrónica a PPL.
- Los abajo firmantes el día de hoy, se han reunido en el domicilio de la persona privada de la libertad para efectuar la instalación, Revisión y/o Desinstalación del Dispositivo de vigilancia electrónica y demás componentes, según autorización judicial adjunta.

DATOS DE PPL

NOMBRE Y APELLIDOS: CASTRO PAYARES, FABIAN ANDRES

IDENTIFICACIÓN: 1068222

DIRECCION DE DOMICILIO: LOTE 27 MANZANA D COMUNA 4

TELEFONO 1: 3133687640 3114642164

Correo electrónico PPL:

Impresión de Acta PPL

SERIALES O DATOS DE DISPOSITIVO INSTALADOS, DESINSTALADOS, REVISADOS Y DEMÁS COMPONENTES

MARCA Y/O EMPRESA	DISPOSITIVO GPS	CARGADOR PORTATIL	CARGADOR DE PARED	CORREA TALLA	BEACON / ROUTER
Buddi	STL11387	OBZ09933	OBD12432	Core (255/10)	DBG53448

OBSERVACIONES

se cierra visita programada por parte del dragoneante Luis Martin Duarte y el técnico Fabián tina se cierra por motivo que ya se le hizo la visita al ppl y la mamá nos manifiesta que el ppl se encuentra en la calle ya que es consumidor de droga y la mamá no tiene idea dónde está el ppl

DATOS DE LOS ACUDIENTES 1 y 2

NOMBRE Y APELLIDOS ACU 1: MIGUEL CASTRO RINCON FALLECIDO

IDENTIFICACIÓN:

TELEFONO 1:

PARENTESCO: PADRE

NOMBRE Y APELLIDOS ACU 2: domiciliarias.epcbarrancabermeja@inpec.gov.co, cervi.morte@inpec.gov.co

IDENTIFICACIÓN:

TELEFONO 1:

PARENTESCO: COURT

Firma

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA PPL

continuación, se relaciona algunos compromisos y obligaciones de estricto cumplimiento por parte de la PPL beneficiario de la prisión o detención domiciliaria con vigilancia electrónica, o medidas no privativas de la libertad con vigilancia electrónica, para con el CERVÍ - INPEC y la Autoridad Judicial:

- Observar buena conducta durante el tiempo que se encuentre como beneficiario de la medida impuesta.
- Cumplir con las restricciones a la libertad de locomoción que implica la decisión judicial
- No salir de domicilio sin autorización.
- Mantener y conservar el buen estado de los equipos de control electrónico instalados.
- Permitir el ingreso al domicilio del personal autorizado por el INPEC previamente identificado, cuando sea necesario efectuar revisión técnica a los equipos del sistema de seguridad electrónica.
- Contestar las llamadas o mensajes de texto que sean emitidas por el centro de monitoreo electrónico, sin distingo de fecha u hora.
- En caso fortuito de cambio de domicilio, solicitar a la autoridad judicial competente la respectiva autorización con antelación y dar aviso al CERVÍ- INPEC cuando se autorice para actualizar el sistema.
- Cumplir con los requerimientos establecidos en los manuales, cartas de compromiso y obligaciones adquiridas respecto de la vigilancia electrónica.
- Cualquier evento que implique modificar las condiciones iniciales del control electrónico concedido por el juez, la PPL o su acudiente deberá informarlo al INPEC (establecimiento a cargo y CERVÍ).

ACTA DE INSTALACIÓN, REVISIÓN Y/O DESINSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y DEMÁS COMPONENTES

MOTIVO DE LA VISITA		TIPO DE ALERTA PRESENTADA	
INSTALACION		APERTURA DE CORREA	
DESINSTALACION		DISPOSITIVO APAGADO	
APERTURA DE DISPOSITIVO	X	DISPOSITIVO NO REPORTA	
DISPOSITIVO APAGADO		PPL REPORTA FUERA DE DOMICILIO	
DISPOSITIVO NO REPORTA		NOVEDAD DE PPL FUERA DOMICILIO	
CAMBIO DE DISPOSITIVO AUTORIZADO		PERMISOS DE TRABAJO/ESTUDIO	
CAMBIO DE DISPOSITIVO NO AUTORIZADO		CAMBIO DE DOMICILIO AUTORIZADO	
VERIFICACION SOLICITADA ERON		CAMBIO DE DOMICILIO NO AUTORIZADO	
REINSTALACION DE DISPOSITIVOS		DIRECCION DIFERENTE	
LIBERACION		EVASION (SEGUIMIENTO POR FUGA DE PRESOS)	
		LIBERTAD	
		HOSPITALIZACIÓN DE PPL	
		DEFUNCIÓN DE PPL	
		CAMBIO DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO POR ORDEN DE AUTORIDAD	

LA PPL RECIBIO "MANUAL DE INSTRUCCIÓN DE USO Y CUIDADO DE EQUIPOS INSTALADOS":	SI NO
LA PPL RECIBIO "CARTA DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS:"	SI NO

RECOMENDACIONES DE DILIGENCIAMIENTO DEL ACTA
- En caso de pérdida de alguna parte del equipo daño o fisura, se debe relacionar en el campo observaciones. - El técnico de la empresa prestadora del servicio será quien realiza la desinstalación y se responsabiliza del envío del dispositivo al sitio asignado como depósito o laboratorio. - Se debe verificar visualmente antes y después de instalado el equipo o accesorio para vigilancia electrónica NO presenten daños o fisuras. - De presentar algún daño los equipos de vigilancia electrónica se deben anexar formato de informe adjunto. - El funcionario deberá diligenciar en su totalidad el acta y anexar soportes de ser necesario

ASISTENTES			
AREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
Persona Privada de la libertad	CASTRO PAYARES, FABIAN ANDRES	13570515	
Técnico Instalador	Fabian andres Tiria		
Funcionario INPEC	DUARTE BARAJAS, LUIS MARTIN		



ACTA DE INSTALACIÓN, REVISIÓN Y/O DESINSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y DEMÁS COMPONENTES

Fecha: 2021-06-09 Hora: 10:03:44 Ciudad: ERO:EPMSC BARRANCABERMEJA

DESARROLLO DE LA AGENDA

- Desarrollo del protocolo mediante el cual se realizará la instalación, Revisión y/o Desinstalación de un dispositivo para vigilancia electrónica a PPL.
- Los abajo firmantes el día de hoy, se han reunido en el domicilio de la persona privada de la libertad para efectuar la instalación, Revisión y/o Desinstalación del Dispositivo de vigilancia electrónica y demás componentes, según autorización judicial adjunta.

DATOS DE PPL

NOMBRE Y APELLIDOS: CASTRO PAYARES, FABIAN ANDRES

IDENTIFICACIÓN: 1068222

DIRECCION DE DOMICILIO: LOTE 27 MANZANA D COMUNA 4

TELEFONO 1: 3133687640 3114642164

Correo electrónico PPL:

Impresión dactilar PPL

SERIALES O DATOS DE DISPOSITIVO INSTALADOS, DESINSTALADOS, REVISADOS Y DEMAS COMPONENTES

MARCA Y/O EMPRESA	DISPOSITIVO GPS	CARGADOR PORTATIL	CARGADOR DE PARED	CORREA TALLA	BEACON / ROUTER
Buddi	STL11387	OBZ09933	OBD12432	Core (255/10)	DBG53448

OBSERVACIONES

revisión técnica fallida PPL se encuentra evadido. Aparentemente se encuentra en condición de calle. Por lo cual no se supera la novedad es necesario realizar agendamiento de visita de recuperación de equipos, visita en compañía del técnico Edward Gamba.

DATOS DE LOS ACUDIENTES 1 y 2

NOMBRE Y APELLIDOS ACU 1: MIGUEL CASTRO RINCON FALLECIDO

IDENTIFICACIÓN:

TELEFONO 1:

PARENTESCO: PADRE

NOMBRE Y APELLIDOS ACU 2: domiciliarias.epcbarrancabermeja@inpec.gov.co:cervi.rnorte@inpec.gov.co

IDENTIFICACIÓN:

TELEFONO 1:

PARENTESCO: COURT

Firma

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA PPL

continuación, se relaciona algunos compromisos y obligaciones de estricto cumplimiento por parte de la PPL beneficiario de la prisión o detención domiciliar con vigilancia electrónica, o medidas no privativas de la libertad con vigilancia electrónica, para con el CERVI - INPEC y la Autoridad Judicial:

- Observar buena conducta durante el tiempo que se encuentre como beneficiario de la medida impuesta.
- Cumplir con las restricciones a la libertad de locomoción que implica la decisión judicial.
- No salir de domicilio sin autorización.
- Mantener y conservar el buen estado de los equipos de control electrónico instalados.
- Permitir el ingreso al domicilio del personal autorizado por el INPEC previamente identificado, cuando sea necesario efectuar revisión técnica a los equipos del sistema de seguridad electrónica.
- Contestar las llamadas o mensajes de texto que sean emitidas por el centro de monitoreo electrónico, sin distingo de fecha u hora.
- En caso fortuito de cambio de domicilio, solicitar a la autoridad judicial competente la respectiva autorización con antelación y dar aviso al CERVI- INPEC cuando se autorice para actualizar el sistema.
- Cumplir con los requerimientos establecidos en los manuales, cartas de compromiso y obligaciones adquiridas respecto de la vigilancia electrónica.
- Cualquier evento que implique modificar las condiciones iniciales del control electrónico concedido por el juez, la PPL o su acudiente deberá informarlo al INPEC (establecimiento a cargo y CERVI).

ACTA DE INSTALACIÓN, REVISIÓN Y/O DESINSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y DEMÁS COMPONENTES

MOTIVO DE LA VISITA		TIPO DE ALERTA PRESENTADA	
INSTALACION		APERTURA DE CORREA	
DESINSTALACION		DISPOSITIVO APAGADO	
APERTURA DE DISPOSITIVO		DISPOSITIVO NO REPORTA	
DISPOSITIVO APAGADO	X	PPL REPORTA FUERA DE DOMICILIO	
DISPOSITIVO NO REPORTA		NOVEDAD DE PPL FUERA DOMICILIO	
CAMBIO DE DISPOSITIVO AUTORIZADO		PERMISOS DE TRABAJO/ESTUDIO	
CAMBIO DE DISPOSITIVO NO AUTORIZADO		CAMBIO DE DOMICILIO AUTORIZADO	
VERIFICACION SOLICITADA ERON		CAMBIO DE DOMICILIO NO AUTORIZADO	
REINSTALACION DE DISPOSITIVOS		DIRECCION DIFERENTE	
LIBERACION		EVASION (SEGUIMIENTO POR FUGA DE PRESOS)	
		LIBERTAD	
		HOSPITALIZACIÓN DE PPL	
		DEFUNCIÓN DE PPL	
		CAMBIO DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO POR ORDEN DE AUTORIDAD	

LA PPL RECIBIO "MANUAL DE INSTRUCCIÓN DE USO Y CUIDADO DE EQUIPOS INSTALADOS":	SI NO
LA PPL RECIBIO "CARTA DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS":	SI NO

RECOMENDACIONES DE DILIGENCIAMIENTO DEL ACTA
- En caso de pérdida de alguna parte del equipo daño o fisura, se debe relacionar en el campo observaciones. - El técnico de la empresa prestadora del servicio será quien realiza la desinstalación y se responsabiliza del envío del dispositivo al sitio asignado como depósito o laboratorio. - Se debe verificar visualmente antes y después de instalado el equipo o accesorio para vigilancia electrónica NO presenten daños o fisuras. - De presentar algún daño los equipos de vigilancia electrónica se deben anexar formato de informe adjunto. - El funcionario deberá diligenciar en su totalidad el acta y anexar soportes de ser necesario.

ASISTENTES			
AREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
Persona Privada de la libertad	CASTRO PAYARES, FABIAN ANDRES	13570515	
Técnico Instalador			
Funcionario INPEC	DUARTE BARAJAS, LUIS MARTIN		

ACTA DE INSTALACIÓN, REVISIÓN Y/O DESINSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y DEMÁS COMPONENTES

Fecha: 2021-06-17 Hora: 12:55:54 Ciudad: ERO: EP MSC BARRANCABERMEJA

DESARROLLO DE LA AGENDA

- Desarrollo del protocolo mediante el cual se realizará la Instalación, Revisión y/o Desinstalación de un dispositivo para vigilancia electrónica a PPL.
- Los abajo firmantes el día de hoy, se han reunido en el domicilio de la persona privada de la libertad para efectuar la Instalación, Revisión y/o Desinstalación del Dispositivo de vigilancia electrónica y demás componentes, según autorización judicial adjunta.

DATOS DE PPL

NOMBRE Y APELLIDOS: CASTRO PAYARES, FABIAN ANDRES

IDENTIFICACIÓN: 1068222

DIRECCION DE DOMICILIO: LOTE 27 MANZANA D COMUNA 4

TELEFONO 1: 3133687640 3114642164

Correo electrónico PPL:

Impresión dactilar PPL

SERIALES O DATOS DE DISPOSITIVO INSTALADOS, DESINSTALADOS, REVISADOS Y DEMAS COMPONENTES

MARCA Y/O EMPRESA	DISPOSITIVO GPS	CARGADOR PORTATIL	CARGADOR DE PARED	CORREA TALLA	BEACON / ROUTER
Buddi	STL11387	OBZ09933	OBD12432	Core (255/10)	DBG53448

OBSERVACIONES

Se realiza visita al domicilio de la ppl en compañía del tecnico de utvelec wayner ariza para realizar revisión técnica al dispositivo electrónico por alerta de dispositivo apagado, visita fallida ppl no se encuentra en el domicilio

DATOS DE LOS ACUDIENTES 1 y 2

NOMBRE Y APELLIDOS ACU 1: MIGUEL CASTRO RINCON FALLECIDO

IDENTIFICACIÓN:

TELEFONO 1:

PARENTESCO: PADRE

NOMBRE Y APELLIDOS ACU 2: domiciliarias.epcbarrancabermeja@inpec.gov.co, cervi.morte@inpec.gov.co

IDENTIFICACIÓN:

TELEFONO 1:

PARENTESCO: COURT

Firma

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA PPL

A continuación, se relaciona algunos compromisos y obligaciones de estricto cumplimiento por parte de la PPL beneficiario de la prisión o detención domiciliar con vigilancia electrónica, o medidas no privativas de la libertad con vigilancia electrónica, para con el CERVI - INPEC y la Autoridad Judicial:

- Observar buena conducta durante el tiempo que se encuentre como beneficiario de la medida impuesta.
- Cumplir con las restricciones a la libertad de locomoción que implica la decisión judicial.
- No salir de domicilio sin autorización.
- Mantener y conservar el buen estado de los equipos de control electrónico instalados.
- Permitir el ingreso al domicilio del personal autorizado por el INPEC previamente identificado, cuando sea necesario efectuar revisión técnica a los equipos del sistema de seguridad electrónica.
- Contestar las llamadas o mensajes de texto que sean emitidas por el centro de monitoreo electrónico, sin distinción de fecha u hora.
- En caso fortuito de cambio de domicilio, solicitar a la autoridad judicial competente la respectiva autorización con antelación y dar aviso al CERVI- INPEC cuando se autorice para actualizar el sistema.
- Cumplir con los requerimientos establecidos en los manuales, cartas de compromiso y obligaciones adquiridas respecto de la vigilancia electrónica.
- Cualquier evento que implique modificar las condiciones iniciales del control electrónico concedido por el juez, la PPL o su acudiente deberá informarlo al INPEC (establecimiento a cargo y CERVI).

ACTA DE INSTALACIÓN, REVISIÓN Y/O DESINSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y DEMÁS COMPONENTES

MOTIVO DE LA VISITA		TIPO DE ALERTA PRESENTADA	
INSTALACION		APERTURA DE CORREA	
DESINSTALACION		DISPOSITIVO APAGADO	
APERTURA DE DISPOSITIVO		DISPOSITIVO NO REPORTA	
DISPOSITIVO APAGADO	X	PPL REPORTA FUERA DE DOMICILIO	
DISPOSITIVO NO REPORTA		NOVEDAD DE PPL FUERA DOMICILIO	
CAMBIO DE DISPOSITIVO AUTORIZADO		PERMISOS DE TRABAJO/ESTUDIO	
CAMBIO DE DISPOSITIVO NO AUTORIZADO		CAMBIO DE DOMICILIO AUTORIZADO	
VERIFICACION SOLICITADA EROD		CAMBIO DE DOMICILIO NO AUTORIZADO	
REINSTALACION DE DISPOSITIVOS		DIRECCION DIFERENTE	
LIBERACION		EVASION (SEGUIMIENTO POR FUGA DE PRESOS)	
		LIBERTAD	
		HOSPITALIZACIÓN DE PPL	
		DEFUNCIÓN DE PPL	
		CAMBIO DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO POR ORDEN DE AUTORIDAD	

LA PPL RECIBIO "MANUAL DE INSTRUCCIÓN DE USO Y CUIDADO DE EQUIPOS INSTALADOS":

SI NO

LA PPL RECIBIO "CARTA DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS":

SI NO

RECOMENDACIONES DE DILIGENCIAMIENTO DEL ACTA

- En caso de pérdida de alguna parte del equipo daño o fisura, se debe relacionar en el campo observaciones.
- El técnico de la empresa prestadora del servicio será quien realiza la desinstalación y se responsabiliza del envío del dispositivo al sitio asignado como depósito o laboratorio.
- Se debe verificar visualmente antes y después de instalado el equipo o accesorio para vigilancia electrónica NO presenten daños o fisuras.
- De presentar algún daño los equipos de vigilancia electrónica se deben anexar formato de informe adjunto.
- El funcionario deberá diligenciar en su totalidad el acta y anexar soportes de ser necesario.

ASISTENTES

ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
Persona Privada de la libertad	CASTRO PAYARES, FABIAN ANDRES	13570515	
Técnico Instalador	WAYNER IVAN ARIZA VELASCO		
Funcionario INPEC	DUARTE BARAJAS, LUIS MARTIN		



ACTA DE INSTALACIÓN, REVISIÓN Y/O DESINSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y DEMÁS COMPONENTES

Fecha: 2021-06-28 Hora: 09:13:02 Ciudad: EROB: EPMSC BARRANCABERMEJA

DESARROLLO DE LA AGENDA

- 1. Desarrollo del protocolo mediante el cual se realizará la instalación, Revisión y/o Desinstalación de un dispositivo para vigilancia electrónica a PPL.
- 2. Los abajo firmantes el día de hoy, se han reunido en el domicilio de la persona privada de la libertad para efectuar la instalación, Revisión y/o Desinstalación del Dispositivo de vigilancia electrónica y demás componentes, según autorización judicial adjunta.

DATOS DE PPL

NOMBRE Y APELLIDOS: CASTRO PAYARES, FABIAN ANDRES
IDENTIFICACIÓN: 1068222
DIRECCION DE DOMICILIO: LOTE 27 MANZANA D COMUNA 4
TELEFONO 1: 3133687640 3114642164
Correo electrónico PPL:
Impresión dactilar PPL

SERIALES O DATOS DE DISPOSITIVO INSTALADOS, DESINSTALADOS, REVISADOS Y DEMAS COMPONENTES

MARCA Y/O EMPRESA	DISPOSITIVO GPS	CARGADOR PORTATIL	CARGADOR DE PARED	CORREA TALLA	BEACON / ROUTER
Buddi	STL11387	OBZ09933	OBD12432	Core (255/10)	DBG53448

OBSERVACIONES

Se presentan en la vivienda de Fabian andres castro payares el dragoneante Duarte Barajas Luis Martin y el tecnico wilson herrera garcia con el objetivo de revisar el dispositivo electrónico que figura apagado somos atendidos por la será madre del ppl Carolina payares que nos expresa que la ppl no se encuentra en el domicilio fecha 28-06-2021 hora: 9:02am conceptuales la visita como fallida.

DATOS DE LOS ACUDIENTES 1 y 2

NOMBRE Y APELLIDOS ACU 1: MIGUEL CASTRO RINCON FALLECIDO
IDENTIFICACIÓN:
TELEFONO 1:
PARENTESCO: PADRE
Firma
NOMBRE Y APELLIDOS ACU 2: domiciliarias.epcbarrancabermeja@inpec.gov.co, cervi.monte@inpec.gov.co
IDENTIFICACIÓN:
TELEFONO 1:
PARENTESCO: COURT

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA PPL

Continuación, se relaciona algunos compromisos y obligaciones de estricto cumplimiento por parte de la PPL beneficiario de la prisión o detención domiciliaria con vigilancia electrónica, o medidas no privativas de la libertad con vigilancia electrónica, para con el CERVÍ - INPEC y la Autoridad Judicial:

- Observar buena conducta durante el tiempo que se encuentre como beneficiario de la medida impuesta.
- Cumplir con las restricciones a la libertad de locomoción que implica la decisión judicial.
- No salir de domicilio sin autorización.
- Mantener y conservar el buen estado de los equipos de control electrónico instalados.
- Permitir el ingreso al domicilio del personal autorizado por el INPEC previamente identificado, cuando sea necesario efectuar revisión técnica a los equipos del sistema de seguridad electrónica.
- Contestar las llamadas o mensajes de texto que sean emitidas por el centro de monitoreo electrónico, sin distinción de fecha u hora.
- En caso fortuito de cambio de domicilio, solicitar a la autoridad judicial competente la respectiva autorización con antelación y dar aviso al CERVÍ- INPEC cuando se autorice para actualizar el sistema.
- Cumplir con los requerimientos establecidos en los manuales, cartas de compromiso y obligaciones adquiridas respecto de la vigilancia electrónica.
- Cualquier evento que implique modificar las condiciones iniciales del control electrónico concedido por el juez, la PPL o su acudiente deberá informarlo al INPEC (establecimiento a cargo y CERVÍ).

ACTA DE INSTALACIÓN, REVISIÓN Y/O DESINSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y DEMÁS COMPONENTES

MOTIVO DE LA VISITA		TIPO DE ALERTA PRESENTADA	
INSTALACION		APERTURA DE CORREA	
DESINSTALACION		DISPOSITIVO APAGADO	
APERTURA DE DISPOSITIVO		DISPOSITIVO NO REPORTA	
DISPOSITIVO APAGADO	X	PPL REPORTA FUERA DE DOMICILIO	
DISPOSITIVO NO REPORTA		NOVEDAD DE PPL FUERA DOMICILIO	
CAMBIO DE DISPOSITIVO AUTORIZADO		PERMISOS DE TRABAJO/ESTUDIO	
CAMBIO DE DISPOSITIVO NO AUTORIZADO		CAMBIO DE DOMICILIO AUTORIZADO	
VERIFICACION SOLICITADA ERON		CAMBIO DE DOMICILIO NO AUTORIZADO	
REINSTALACION DE DISPOSITIVOS		DIRECCION DIFERENTE	
LIBERACION		EVASION (SEGUIMIENTO POR FUGA DE PRESOS)	
		LIBERTAD	
		HOSPITALIZACIÓN DE PPL	
		DEFUNCIÓN DE PPL	
		CAMBIO DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO POR ORDEN DE AUTORIDAD	

LA PPL RECIBIO "MANUAL DE INSTRUCCIÓN DE USO Y CUIDADO DE EQUIPOS INSTALADOS":

SI NO

LA PPL RECIBIO "CARTA DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS:"

SI NO

RECOMENDACIONES DE DILIGENCIAMIENTO DEL ACTA

- En caso de pérdida de alguna parte del equipo daño o fisura, se debe relacionar en el campo observaciones.
- El técnico de la empresa prestadora del servicio será quien realiza la desinstalación y se responsabiliza del envío del dispositivo al sitio asignado como depósito o laboratorio.
- Se debe verificar visualmente antes y después de instalado el equipo o accesorio para vigilancia electrónica NO presenten daños o fisuras.
- De presentar algún daño los equipos de vigilancia electrónica se deben anexar formato de informe adjunto.
- El funcionario deberá diligenciar en su totalidad el acta y anexar soportes de ser necesario.

ASISTENTES

ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
Persona Privada de la libertad	CASTRO PAYARES, FABIAN ANDRES	13570515	
Técnico Instalador			
Funcionario INPEC	DUARTE BARAJAS, LUIS MARTIN		

ACTA DE INSTALACIÓN, REVISIÓN Y/O DESINSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y DEMÁS COMPONENTES

Fecha: 2021-08-21 Hora: 11:36:31 Ciudad: ERO: EP MSC BARRANCABERMEJA

DESARROLLO DE LA AGENDA

- Desarrollo del protocolo mediante el cual se realizará la instalación, Revisión y/o Desinstalación de un dispositivo para vigilancia electrónica a PPL.
- Los abajo firmantes el día de hoy, se han reunido en el domicilio de la persona privada de la libertad para efectuar la instalación, Revisión y/o Desinstalación del Dispositivo de vigilancia electrónica y demás componentes, según autorización judicial adjunta.

DATOS DE PPL

NOMBRE Y APELLIDOS: CASTRO PAYARES, FABIAN ANDRES	Impresión dactilar PPL
IDENTIFICACIÓN: 1068222	
DIRECCION DE DOMICILIO: LOTE 27 MANZANA D COMUNA 4	
TELEFONO 1: 3133687640 3114642164	
Correo electrónico PPL:	

SERIALES O DATOS DE DISPOSITIVO INSTALADOS, DESINSTALADOS, REVISADOS Y DEMÁS COMPONENTES

MARCA Y/O EMPRESA	DISPOSITIVO GPS	CARGADOR PORTATIL	CARGADOR DE PARED	CORREA TALLA	BEACON / ROUTER
Buddi	STL11387	OBZ09933	OBD12432	Core (255/10)	DBG53448

OBSERVACIONES

se deja constancia de que se pasó en varias oportunidades por el domicilio de la ppl pero no fue posible ubicarlo motivo por el cual se adelantara proceso por fuga de presos, realizo la visita Dragoneante Romero Gomez Jaime

DATOS DE LOS ACUDIENTES 1 y 2

NOMBRE Y APELLIDOS ACU 1: MIGUEL CASTRO RINCON FALLECIDO	Firma
IDENTIFICACIÓN:	
TELEFONO 1:	
PARENTESCO: PADRE	
NOMBRE Y APELLIDOS ACU 2: domiciliarias.epcbarrancabermeja@inpec.gov.co.cervi.morte@inpec.gov.co	
IDENTIFICACIÓN:	
TELEFONO 1:	
PARENTESCO: COURT	

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA PPL

- Continuación: se relaciona algunos compromisos y obligaciones de estricto cumplimiento por parte de la PPL beneficiario de la prisión o detención, con licencia con vigilancia electrónica, o medidas no privativas de la libertad con vigilancia electrónica, para con el CERVI – INPEC y la Autoridad Judicial:
- Observar buena conducta durante el tiempo que se encuentre como beneficiario de la medida impuesta.
 - Cumplir con las restricciones a la libertad de locomoción que implica la decisión judicial.
 - No salir de domicilio sin autorización.
 - Mantener y conservar el buen estado de los equipos de control electrónico instalados.
 - Permitir el ingreso al domicilio del personal autorizado por el INPEC previamente identificado, cuando sea necesario efectuar revisión técnica a los equipos del sistema de seguridad electrónica.
 - Contestar las llamadas o mensajes de texto que sean emitidas por el centro de monitoreo electrónico, sin distinción de fecha u hora.
 - En caso fortuito de cambio de domicilio, solicitar a la autoridad judicial competente la respectiva autorización con antelación y dar aviso al CERVI- INPEC cuando se autorice para actualizar el sistema.
 - Cumplir con los requerimientos establecidos en los manuales, cartas de compromiso y obligaciones adquiridas respecto de la vigilancia electrónica.
 - Cualquier evento que implique modificar las condiciones iniciales del control electrónico concedido por el juez, la PPL o su acudiente deberá informarlo al INPEC (establecimiento a cargo y CERVI).

ACTA DE INSTALACIÓN, REVISIÓN Y/O DESINSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y DEMÁS COMPONENTES

MOTIVO DE LA VISITA		TIPO DE ALERTA PRESENTADA	
INSTALACION		APERTURA DE CORREA	
DESINSTALACION	X	DISPOSITIVO APAGADO	
APERTURA DE DISPOSITIVO		DISPOSITIVO NO REPORTA	
DISPOSITIVO APAGADO		PPL REPORTA FUERA DE DOMICILIO	
DISPOSITIVO NO REPORTA		NOVEDAD DE PPL FUERA DOMICILIO	
CAMBIO DE DISPOSITIVO AUTORIZADO		PERMISOS DE TRABAJO/ESTUDIO	
CAMBIO DE DISPOSITIVO NO AUTORIZADO		CAMBIO DE DOMICILIO AUTORIZADO	
VERIFICACION SOLICITADA ERON		CAMBIO DE DOMICILIO NO AUTORIZADO	
REINSTALACION DE DISPOSITIVOS		DIRECCION DIFERENTE	
LIBERACION		EVASION (SEGUIMIENTO POR FUGA DE PRESOS)	
		LIBERTAD	
		HOSPITALIZACIÓN DE PPL	
		DEFUNCIÓN DE PPL	
		CAMBIO DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO POR ORDEN DE AUTORIDAD	

LA PPL RECIBIO "MANUAL DE INSTRUCCIÓN DE USO Y CUIDADO DE EQUIPOS INSTALADOS"	SI NO
LA PPL RECIBIO "CARTA DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS:"	SI NO

RECOMENDACIONES DE DILIGENCIAMIENTO DEL ACTA
- En caso de pérdida de alguna parte del equipo daño o fisura, se debe relacionar en el campo observaciones. - El técnico de la empresa prestadora del servicio será quien realiza la desinstalación y se responsabiliza del envío del dispositivo al sitio asignado como depósito o laboratorio. - Se debe verificar visualmente antes y después de instalado el equipo o accesorio para vigilancia electrónica NO presenten daños o fisuras. - De presentar algún daño los equipos de vigilancia electrónica se deben anexar formato de informe adjunto. - El funcionario deberá diligenciar en su totalidad el acta y anexar soportes de ser necesario.

ASISTENTES			
ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
Persona Privada de la libertad	CASTRO PAYARES, FABIAN ANDRES	13570515	
Técnico Instalador			
Funcionario INPEC	Romero Gomez, Jaime Jonathan		



Ministry

Barrancabermeja, 06 de Agosto del 2021

ORIGEN 4117- KURUKCA / JAIME JONATHAN ROMERO GOMEZ
DESTINO JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS CARACARANCA
ASUNTO INFORME SEGUIMIENTO A FUGA DE PRESOS
OBS FPM CASTRO PAVARES FABIAN ANDRES CAMINO DE DOMICILIO NO AUTORIZADO
POSIBLE FUGA DE PRESOS

2021EE0139362

Señores

Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, Santander.

Asunto: Novedad de la Persona Privada de la Libertad con Vigilancia Electrónica

Muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de informar que la PPL FABIAN ANDRES CASTRO PAYARES Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 13.570.515 NUI: 1068222. Con el beneficio de Vigilancia Electrónica mediante dispositivo GPS y con domicilio en el Lote 27 Manzana D, del Barrio Los Almendros, de la ciudad de Barrancabermeja, Santander. Presenta las siguientes novedades. Que el día 21 de julio del 2021, en visita programada por dispositivo apagado, se llegó al domicilio de la ppl, la cual no se encuentra en el domicilio, la señora Carolina Payares identificada con cédula de ciudadanía N° 37.931.692, manifiesta que en visita anterior el Dragoneante Duarte Barajas Luis, retiro los dispositivos para que estos no se perdieran quedando pendiente GPS En posesión de la PPL. Se da como visita fallida por cambio de domicilio sin autorización del juzgado.

Verificando información en el sistema Buddi, se evidencia que desde el 11 de marzo el dispositivo de vigilancia electrónica genera alerta por correo abierta lo cual impide realizar un monitoreo efectivo a la PPL y de igual manera este no carga los equipos dejándolos apagar.

En visita del día 06 de abril del 2021, realizada por el Dragoneante Duarte Barajas Luis, no se encontró a la PPL en su lugar de domicilio y la madre del mismo informa que este está habitando en la calle debido a recaída que tuvo con el consumo de sustancias alucinógenas.

El 17 de junio del 2021, se volvió a pasar revista al domicilio de la PPL, pero este no se encuentra dentro del mismo, visita realizada por el Dragoneante Duarte Barajas Luis.

El día 28 de junio del 2021, se volvió a pasar revista al domicilio de la PPL, pero este no se encuentra dentro del mismo, visita realizada por el Dragoneante Duarte Barajas Luis.

El día 21 de julio del 2021, Se llega al domicilio de la ppl, la cual no se encuentra en el domicilio, la señora Carolina Payares identificada con cedula de ciudadanía N°37.931.692, manifiesta que en visita anterior el Dragoneante Duarte Barajas Luis, retiro los dispositivos para que estos no se perdieran quedando pendiente GPS En posesión de la PPL. Se da como visita fallida por cambio de domicilio sin autorización del juzgado. En visita realizada por el Dragoneante Romero Gómez Jaime.

Se reitera al Juzgado que con estas novedades de salida fuera del domicilio la PPL no está cumpliendo con la medida otorgada por el Juzgado y los compromisos

Reviso: Inspector Rivera Valero Víctor
Realizo: Dragoneante Romero Gómez Jaime

Carrera 5 No 8 – 07 Sector Comercial
Barrancabermeja PBX 6225492
comando.epcbarrancabermeja@inpec.gov.co

PA-DO-G01-F02 V01

adquiridos para disfrutar de este beneficio y a su vez está violando los mecanismos de Vigilancia Electrónica.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Dr. Jorge Andrés Rincón Díaz
DIRECTOR EPMSCBARRANCABERMEJA

RV: INFORME NOVEDAD

Centro Servicios Administrativos Juzgado Ejecucion Penas Medidas - Santander - Bucaramanga
<csjepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/12/2021 8:59 AM

Para: Hilda Mariana Yepes Vera <hyepesv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES
DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
BUCARAMANGA

20 DIC 2021

JUZGADO: ②

18581

HORA:

15:58

UBICACION:

RECURSOS

De: Juzgado 02 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Santander - Bucaramanga

<j02epmsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de diciembre de 2021 15:46

Para: Centro Servicios Administrativos Juzgado Ejecucion Penas Medidas - Santander - Bucaramanga

<csjepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: INFORME NOVEDAD

De: Domiciliarias EPC Barrancabermeja <domiciliarias.epcbarrancabermeja@inpec.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de diciembre de 2021 15:25

Para: Juzgado 02 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Santander - Bucaramanga

<j02epmsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INFORME NOVEDAD

Buen día, comedidamente envío informe de novedades de CASTRO PAYARES FABIAN ANDRES, con el fin de mantenerlos informados de las novedades de la PPL.

lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JORGE LUIS PULGARIN SERRANO

JUDICANTE EPMSB Barrancabermeja

(GRADO)Domiciliarias EPC Barrancabermeja HECTOR JOSUE JEREZ FLOREZ

Cargo del remitente, DRAGONEANTE EPMSB BARRANCABERMEJA)

INPEC

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



La justicia
es de todos

Minjusticia



411-EPMSC BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, 06 de Agosto del 2021

INPEC 06-08-2021 16:03
AL: CONTRERAS, Ciro Este No: 2021EE0139362 Pobl Anexo FAS
ORIGEN: 4117-JURIDICA / JAIME JONATHAN ROMERO GÓMEZ
DESTINO: JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS BUCARAMANGA
ASUNTO: INFORME SEGUIMIENTO A FUGA DE PRESOS
DES: PPL CASTRO PAYARES FABIAN ANDRES CAMBIO DE DOMICILIO NO AUTORIZADO
POSIBLE FUGA DE PRESOS
2021EE0139362

Señores

Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de
Bucaramanga, Santander.

Asunto: Novedad de la Persona Privada de la Libertad con Vigilancia Electrónica

Muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de informar que la PPL FABIAN ANDRES CASTRO PAYARES Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 13.570.515 NUI: 1068222. Con el beneficio de Vigilancia Electrónica mediante dispositivo GPS y con domicilio en el Lote 27 Manzana D, del Barrio Los Almendros, de la ciudad de Barrancabermeja, Santander. Presenta las siguientes novedades. Que el día 21 de julio del 2021, en visita programada por dispositivo apagado, se llegó al domicilio de la ppl, la cual no se encuentra en el domicilio, la señora Carolina Payares identificada con cédula de ciudadanía N° 37.931.692, manifiesta que en visita anterior el Dragoneante Duarte Barajas Luis, retiro los dispositivos para que estos no se perdieran quedando pendiente GPS En posesión de la PPL. Se da como visita fallida por cambio de domicilio sin autorización del juzgado. Verificando información en el sistema Buddi, se evidencia que desde el 11 de marzo el dispositivo de vigilancia electrónica genera alerta por correa abierta lo cual impide realizar un monitoreo efectivo a la PPL y de igual manera este no carga los equipos dejándolos apagar. En visita del día 06 de abril del 2021, realizada por el Dragoneante Duarte Barajas Luis, no se encontró a la PPL en su lugar de domicilio y la madre del mismo informa que este está habitando en la calle debido a recaída que tuvo con el consumo de sustancias alucinógenas. El 17 de junio del 2021, se volvió a pasar revista al domicilio de la PPL, pero este no se encuentra dentro del mismo, visita realizada por el Dragoneante Duarte Barajas Luis. El día 28 de junio del 2021, se volvió a pasar revista al domicilio de la PPL, pero este no se encuentra dentro del mismo, visita realizada por el Dragoneante Duarte Barajas Luis. El día 21 de julio del 2021, Se llega al domicilio de la ppl, la cual no se encuentra en el domicilio, la señora Carolina Payares identificada con cédula de ciudadanía N° 37.931.692, manifiesta que en visita anterior el Dragoneante Duarte Barajas Luis, retiro los dispositivos para que estos no se perdieran quedando pendiente GPS En posesión de la PPL. Se da como visita fallida por cambio de domicilio sin autorización del juzgado. En visita realizada por el Dragoneante Romero Gómez Jaime. Se reitera al Juzgado que con estas novedades de salida fuera del domicilio la PPL no está cumpliendo con la medida otorgada por el Juzgado y los compromisos

Revisó: Inspector Rivera Valero Víctor
Realizó: Dragoneante Romero Gómez Jaime

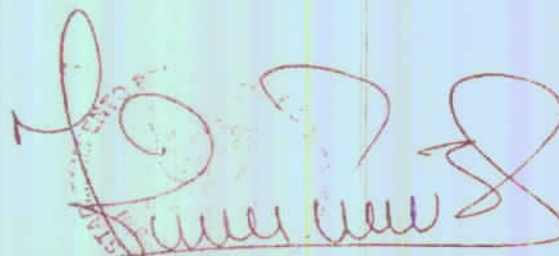
Carrera 5 No 8 - 07 Sector Comercial
Barrancabermeja PBX 6225492
comando.epcbarrancabermeja@inpec.gov.co

Página 2 de 6
PA-00-G01-F02 V01

adquiridos para disfrutar de este beneficio y a su vez está violando los mecanismos de Vigilancia Electrónica.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Dr. Jorge Andrés Rincón Díaz
DIRECTOR EPMSCBARRANCABERMEJA

Reviso: Inspector Rivera Valero Víctor
Realizo: Dragoneante Romero Gómez Jaime

Carrera 5 No 8 – 07 Sector Comercial
Barrancabermeja PBX 5225492
comando.epcbarrancabermeja@inpec.gov.co

Página 3 de 5
PA-DO-G01-F02 V01